



RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 208/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 44/2019. (2019061745)

Ha recaído sentencia n.º 208 de 20 de junio de 2019 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 44 de 2019, promovido ante este Tribunal a instancia de la Procuradora Sra. Espejo Franco, en nombre y representación de D. José María García Pérez, D. Rafael García Pérez, y D.ª María del Carmen García Pérez, siendo partes demandadas la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado, y la Junta de Extremadura, defendida y representada por Letrado de sus servicios Jurídicos. El recurso se formuló contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2018, dictada en Reclamaciones 06-1705-2016-50, 06-02092-2016-50, 06-2093-2016-50 y 06-02094-2016-50, acumuladas, en relación a Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 208/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 44/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Espejo Franco, en nombre y representación de don José María, don Rafael y doña María del Carmen García Pérez, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2018, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1705/2016, 06/2092/2016, 06/2093/2016 y 06/2094/2016, acumuladas, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2018, dictada en las reclamaciones económico-administrativas números 06/1705/2016, 06/2092/2016, 06/2093/2016 y 06/2094/2016, acumuladas, por no ser ajustada a Derecho.
- 2) Anulamos las Liquidaciones Provisionales dictadas por el Impuesto sobre Sucesiones, en relación a la herencia del causante don Florencio Alonso García Pérez, por no ser ajustadas a Derecho.



3) El Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura deberá dictar nuevas Liquidaciones por el Impuesto sobre Sucesiones donde el valor del bien inmueble urbano con referencia catastral 4627301PD7042H0015RH sea de 103.142,64 euros.

4) Sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas”.

Mérida, 26 de junio de 2019.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

